

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Defensa Nacional

ORDEN
Saludos

Como complemento a lo dispuesto por el Decreto de 24 de Abril de 1937 (B. O. número 187), que instituyó el saludo nacional, y para su cumplimiento por el personal del Ejército y de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. En los actos de carácter nacional o popular, a los que concurren elementos civiles y militares, al toque de los Himnos y desfile de Banderas, el saludo que harán los militares será el nacional.

Segundo. En los actos individuales entre militares, y en los colectivos del servicio de carácter exclusivamente militar, seguirá usándose, como hasta ahora, el saludo militar, excepto en los casos que señala el apartado siguiente.

Tercero. El saludo de los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército en desfiles y solemnidades cuando mandando sus tropas desfilen sin armas, será el nacional. La persona ante quien se desfile, si es militar, contestará con igual saludo.

Cuarto. El Saludo que hará todo el personal de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Milicianos de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en todos los casos, será el nacional.

Burgos 15 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El General encargado del Despacho de este Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

(B. O. E. 602—16 Junio)

Ministerio de Asuntos Exteriores

DECRETO

Por Decreto de 1.º de Octubre último, fué creada la Orden Imperial de las Flechas Rojas. Sus insignias: Yugo y Flechas, simbolizan la coyunda del pasado con el porvenir, que

es el significado real del momento presente.

Justo es también que se rinda recuerdo especial a la España Imperial del pasado y a ello se encamina el restablecimiento de la tradicional Orden de Isabel la Católica en homenaje rendido a la gran Reina que por su feliz matrimonio, su esfuerzo guerrero, sus sabias medidas políticas, sus ansias de expansión y adivinación certera del arcano, legó aquella España Una, Grande y Libre, anhelo de nuestra noble y Santa Cruzada, que con su victorioso Ejército está coronando su rescate para elevarse al nivel de sus mejores tiempos, purificada de malsanos contagios.

Sirva hoy, además, la advocación de la Egregia Soberana que abrió a España, con el descubrimiento de América, las puertas de la catolicidad de un Imperio, de sol sin ocaso, para enlazar, en la hora de la justicia distributiva, con el nuevo vínculo de la recompensa, a los hijos de nuestra Nación, prolífica con aquellos de otras Naciones de ella nacidas.

La concesión de esta merced, que ahora se restablece como galardón de merecimientos contraídos por propios y extraños en hermandad de ideales y en generoso tributo de servicios a la nueva España, esparcirá por el mundo el recuerdo de pretéritas glorias que hoy reviven en gesta análoga a la de entonces, reconquistando con la tierra de nuestros mayores, invadida por la hez internacional, el espíritu español en trance de perecer, nuestra civilización, nuestra fé y nuestra independencia, por el denodado esfuerzo que, ante ideales tan altos no ha reparado en sacrificios. En vísperas de victoria, por feliz coincidencia, renacen a un tiempo la Orden de la Reina Católica, compendio de hispanidad y en seguimiento de sus enseñanzas, un espíritu nuevo, entroncado en el suyo imperecedero, en prueba de que, pese a la mudanza de los tiempos y a la morbosa saña destructora del hombre maligno, perdura inmaculado lo que constituye el el germen de la raza y hace a España inmortal.

En virtud de lo expuesto, a pro-

puesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se restablece la Orden de Isabel la Católica, con objeto de premiar servicios meritorios prestados a la Patria por nacionales y extranjeros.

Artículo segundo. Dicha Orden constará de las siguientes categorías:

- Primera. Caballero Collar.
- Segunda. Caballero Gran Cruz.
- Tercera. Comendador de Número.
- Cuarta. Comendador, y
- Quinta. Caballero.

Artículo tercero. Por el Ministro de Asuntos Exteriores, se designará una Comisión encargada de redactar el Reglamento de la Orden, la que deberá dar cima a su trabajo en el plazo de un mes.

Dado en Burgos, a quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Gómez Jordana y Sousa.

(B. O. E. 603—17 Junio)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 124

Servicio de Aguas

Instrucciones a cumplir por los dos Alcaldes de Agua de Carrión de los Condes, por los dos Jueces de Ribera de la Perionda, Matazorita, y Río Nuevo, por los Alcaldes de los pueblos de Torre de los Molinos, Calzada de los Molinos, Villaturde, Nogal de las Huertas, Saldaña, Pozas, Quintanadiez, Bustillo de la Vega, Villamoronta, la Serna y Renedo de la Vega, y por los Presidentes de Juntas Administrativas de Villanueva de los Nabos, Población de Soto, Santa Olaja, Barrios, San Martín de la Vega, Gañinas, Lobera, Moslares, Santillán, Lagunilla, Villamende y Villotilla.

En todos los años, y más en el actual por la extraordinaria escasez de agua que se padece, están obligados a exigir a todos los regantes y usuarios de aprovechamientos industria-

les, el mayor cuidado en la utilización del agua en las riberas de Izán, San Zoilo, Cervillos, Perionda, Matazorita y Río Nuevo, impidiendo a todo trance que las boqueras se mantengan abiertas más tiempo del necesario para el riego, y que tengan como máximo las medidas fijadas en las Ordenanzas. No puede consentirse la formación de presas para riego en los cauces de las riberas. Deberán realizarse escrupulosamente las visitas de inspección que sean necesarias, además de las prescritas en las Ordenanzas a fin de corregir puntualmente las deficiencias que se observen, e imponer a los contraventores las sanciones que procedan. Los molinos y artefactos de las riberas tendrán abiertos los desagües mientras no muelan, a fin de que no se detenga el curso natural de las aguas, sancionando con el mayor rigor todo intento de represarlas.

Las autoridades ribereñas arriba indicadas, responderán bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto cumplimiento de estas instrucciones, y harán cuanto su buen sentido les sugiera para impedir que sea malgastada el agua.

Encarezco de los Sres. Alcaldes y agentes de la Autoridad el más exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Palencia 20 de Junio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 125

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Mayo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NUM. 126

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina, en el término municipal de Vadecañías de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Mayo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 127

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Cevico de la Torre; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas en que ordinariamente se les alberga, señalándose como zona sospechosa la totalidad del término del pueblo de Cevico de la Torre; como zona infecta las casas en que se encuentran las ya citadas porquerizas y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 20 de Junio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 231

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente

Para conocimiento de las Comisiones Locales y en general de quienes afecte, se dictan las siguientes normas que se cumplirán estrictamente para el mejor desarrollo de los servicios del Subsidio al Combatiente.

Pago de Subsidios por Empresas

El artículo 5.º del Decreto de 25 de Abril, reorganizando el Subsidio, dispone que no causarán derecho a este beneficio, entre otros los siguientes:

f) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicio como empleados fijos en Entidades o Empresas particulares, siempre que éstas tuvieran una nómina de personal permanente superior a diez empleados.

Los combatientes que se hallen en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior, tendrán derecho

a que la Empresa o patrono donde venían prestando sus servicios abone el subsidio a sus familiares, con arreglo a las normas establecidas en este Decreto».

A tal fin, se hacen las consideraciones pertinentes para el cumplimiento por las respectivas Empresas industriales, mercantiles, agrícolas, etc., previniéndose que se estimarán como empleados fijos a aquéllos que perciban constantemente su sueldo o jornal del mismo empresario o patrono durante todo el año, sin distinción de los trabajos que realicen.

A los efectos de la determinación del número de empleados, se tendrá en cuenta que están sujetas a dicho precepto las Empresas que tuvieran más de diez empleados en la fecha de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional o por ampliación del negocio con posterioridad al mismo, teniendo la obligación de declarar tal particular a las Comisiones Locales respectivas y al propio tiempo el nombre de los movilizados, a fin de que se les dé de baja en el padrón y sean tales Empresas las que satisfagan el subsidio, con arreglo a las normas del Decreto de 25 de Abril de 1938.

Satisfarán el subsidio a los empleados que correspondiere en la cuantía que señala el Decreto, previa apertura del correspondiente expediente, que será visado por la Comisión Local respectiva.

Trabajo de beneficiarios

Como el subsidio se satisface para remediar las necesidades que existan en los hogares de los combatientes, en modo alguno podrá ser para quienes pudiendo remediar su precario estado, por medio de su trabajo, se nieguen a ello, puesto que significaría en tal caso una protección a la vagancia, que en modo alguno puede aceptarse, porque la Patria necesita de todos.

Por ello las Comisiones Locales, tienen el deber de proporcionar trabajo a aquellos beneficiarios del subsidio, que en años anteriores y en la época actual se dedicaban a trabajar para adquirir los jornales precisos para su sustento, siempre que éstos no estén impedidos para el trabajo, y por su aptitud, condiciones y situación puedan prestarle, requiriéndoles para ello por medio de escrito a fin de que se personen a realizar dicho trabajo, determinando en qué consiste y cantidades que han de percibir, sin que ellos—los beneficiarios—deban negarse, porque ello implicaría el que se les dedujera de la nómina respectiva el importe de los jornales que pudieron adquirir y al cual han renunciado.

Normas para la rendición de cuentas mensuales

Habiéndose seguido diversos procedimientos por las Comisiones Locales para la rendición de cuentas, y

con el fin de que haya la debida uniformidad se atenderán a las siguientes reglas:

1.ª Por lo que se refiere a la del mes de Mayo último, comprenderá la cuenta el período que media entre la fecha de constitución de la Comisión Local y el día 31.

2.ª Las Comisiones Locales que no hubieren formado la cuenta con arreglo a lo dispuesto anteriormente, procederán a formar nueva cuenta que remitirán a esta Provincial a la mayor urgencia.

3.ª Por todas las Comisiones Locales, se comunicará por oficio a esta Provincial las existencias en metálico en 31 de Mayo último y si no las hubiere, harán constar este particular. De igual forma al remitir en lo sucesivo las cuentas harán constar en el oficio de remisión de la misma la existencia en metálico en fin del mes a que la cuenta se refiere.

4.ª Las cuentas se formarán por duplicado uniéndose al original los justificantes de la misma, que una vez aprobada, serán devueltos con dicho ejemplar.

5.ª No se incluirán en las cuentas más operaciones que las realizadas dentro del mes a que se refiere. Se llama la atención, especialmente, sobre esta regla, debido a haber varias Comisiones Locales que en la cuenta de Mayo han incluido ingresos realizados en el mes actual, las cuales procederán igualmente a formar nueva cuenta aun cuando lo hubieren hecho con arreglo a lo señalado en la regla 1.ª

6.ª Dispuesto que los ingresos hayan de verificarse dentro de los cinco primeros días de cada mes, las Comisiones Locales, se abstendrán en lo sucesivo de realizar ingresos fuera de estos días. Solo se admitirán los que se refieran a reintegros como sobrantes de nóminas.

7.ª Las cuentas se cerrarán en el último día del mes a que se refieren, y llevarán tal fecha.

8.ª Se entenderán efectuados los ingresos para su inclusión en cuentas y asientos en los correspondientes libros, en las fechas conque figuren efectuados en la cuenta de Subsidio, en el Banco de España.

Ingresos del «Día Semanal sin Postre»

Por lo que se refiere a estos ingresos y la misión que tienen las Comisiones Locales, se ha determinado claramente, pero se insiste una vez más que han de limitarse a requerir a la Junta encargada de la recaudación en el Municipio respectivo, dentro de los cinco primeros días de mes, a que les haga entrega de la cantidad recaudada durante el anterior, levantando el oportuno acta. Inmediatamente las Comisiones Locales ingresarán dicho importe en la cuenta de «Subsidio al Combatien-

te», practicando en su contabilidad los asientos pertinentes.

Se previene que por lo que se refiere al Plato Unico, las Comisiones de Subsidio no tienen ninguna relación, pues es de la competencia de la Junta Provincial de Beneficencia y de los correspondientes órganos inferiores dependientes de la misma.

Exacción del pago del recargo

Ha llegado a conocimiento de esta Comisión Provincial que en algunos establecimientos de bebidas existen clientes que hacen pedidos para consumir por unidades de gran volumen, que bien a las claras puede verse que no son para sí mismos, pues los destinan a invitar a otros clientes. Es lícito y admisible que cualquier cliente adquiera el género para consumo, que estime conveniente, siempre que sea para sí mismo, pero no lo es cuando lo efectúan con aquella intención,—asi se estima a efectos de subsidio—pues no llevan otro fin que el de procurar aminorar el rendimiento del recargo. Por ello cuando una unidad de gran volumen no se adquiera para un sólo consumidor, sino para varios, se satisfarán tantos tickets como éstos sean, estimándose en otro caso estos manejos como hechos punibles y que denunciados por la Inspección serán severamente castigados.

Por último, se previene que los tickets deben de entregarse en mano al consumidor, que tiene la obligación de comprobar su legitimidad e inutilizarlos.

Las Comisiones Locales y dueños de establecimientos en general, procederán a dar la máxima publicidad a este particular, que es complemento al publicado en Circular de 8 de Junio de 1938, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 del mismo mes y año.

Palencia 18 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Comisión Provincial, Mariano Rodríguez Escudero.

Núm. 229

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José Forá Leblanc, en nombre de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», como Consejero Delegado de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 45.000 voltios, derivada de la de Valladolid-Palencia-Burgos, propiedad de dicha Sociedad, a las Subestaciones de la Yutera Palentina y Fábrica Nacional de Palencia, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue

a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

1. Indalecio Andrés, residencia Palencia, cultivo cereales.
 2. Paulino García, en id., id.
 3. Compañía F. C. del Norte, en id., erial.
 4. Félix Maragallo, en id., diversos cultivos.
 5. Granja Ampelográfica, en idem idem.
 6. Yutera Palentina, en id., id.
 7. Herederos de don Zenón Fraile, en id., id.
 8. Gregorio Blanco, en id., id.
 9. Adrián López, en id., id.
 10. Alberto Azofra, en id., huerta.
 11. Fábrica Nacional de Palencia, en id., erial.
- Palencia 17 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

Movilización

Dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, sean incorporados al Ejército todos los reclutas útiles para Servicios Auxiliares de los reemplazos de 1933, 1934 y 1935, por la presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de ordenar la presentación en esta Caja de todos los mozos de los suyos respectivos, comprendidos en la clasificación y reemplazos citados el día veintisiete del actual, a las nueve de la mañana.

En el caso de que exista alguno de igual clasificación del reemplazo de 1936, que no se haya incorporado deberá ordenarse igualmente su presentación en el mismo día.

Todos los mozos, vendrán acompañados por un comisionado del Ayuntamiento que identificará la personalidad de cada uno y dará noticia exacta de la falta de presentación de los que no lo verifiquen, en la inteligencia de que de no hacerlo así incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Palencia 21 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Capitán Jefe accidental, Francisco Santa Olalla.

Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN DE PALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, se procede a la fijación de los precios a que ha de venderse en esta campaña el Sulfato Amónico en los pueblos de esta provincia, que se detallan a continuación:

Precio base sobre vagón, los cien kilos, en los puertos de Santander, Bilbao y Pasajes, 37 pesetas.

Idem sobre los puertos del Sur de España, 38'20.

Portes, los que devengue el ferrocarril desde origen a destino.

Resultando por tanto los precios siguientes, para los procedentes de los puertos del Norte:

Precio base sobre vagón, 37 ptas. Descargue, acarreo al almacén, revendedor detallista, descargue y apilado, 0'50.

Gestión, anticipos, gastos varios y beneficio del mayorista y distribuidor por cien kilos, 1'50.

Gastos análogos del revendedor detallista, 0'50.

Portes del ferrocarril a Alar del Rey, 1'38.

Total sobre almacén detallista. Valen los cien kilos:

En Alar, 40'88 pesetas.

En Herrera, 40'95.

En Osorno, 41'08.

En Frómista, 41'21.

En Palencia, 41'35.

En Villada, 41'66.

En Paredes de Nava, 41'52.

En Cisneros, 41'64.

En Dueñas, 41'52.

Al procedente de los puertos del Sur, hay que aumentar el exceso del precio sobre base y las diferencias de los portes de ferrocarril.

Todos estos precios en los almacenes que radiquen en pueblos que no tengan estación de ferrocarril, serán aumentados con los gastos de transporte desde la estación más próxima.

Bonificaciones serán las habituales según consumo y saquerío.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, esperando este Servicio Agronómico, sean puestas en su conocimiento cuantas transgresiones e infracciones puedan cometerse, para proceder en consecuencia.

Palencia 20 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

Inspección provincial de Primera Enseñanza de Palencia

CIRCULAR

Con esta fecha se pide por la Jefatura del Servicio de Archivos y Bibliotecas, por mediación de la del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, los siguientes datos:

1. Si las Bibliotecas escolares y del Patronato de Misiones pedagó-

gicas están abiertas al servicio público.

2. Si disponen de sala de lectura.

3. Número de volúmenes que integran antes del 18 de Julio de 1936 y en el momento actual dichas bibliotecas. Razón de los que faltan.

4. Si se lleva registro de entrada y número de volúmenes registrados.

5. Indicar si se lleva catálogo por materias o por autores.

6. Si se tiene establecido el servicio de préstamos.

7. Si hay algún Maestro encargado del servicio de Bibliotecas.

8. Relación de libros de las Bibliotecas del Patronato de Misiones Pedagógicas indicando autor y título de la obra, en 18 de Julio de 1936 y actualmente.

Estos datos se remitirán lo antes posible a esta Inspección Provincial de Primera Enseñanza, procurando la mayor exactitud en los mismos, dada su importancia para la buena marcha de este servicio.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Maestros encargados de estos servicios.

Palencia 20 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Inspector Jefe accidental, Manuel Yubero.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1938. II Año Triunfal.

Preside el Sr. Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Alonso, Cuenca, Molina, Villares y del Val. Se halla presente el Interventor Sr. Vielva, y dá fé del acto el Secretario, Sr. Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Correspondencia —Se dá cuenta de comunicación telegráfica de Burgos participando haber llegado al Ministerio de Hacienda el expediente incoado por esta Diputación, en solicitud de la precisa autorización para establecimiento de nuevos arbitrios que nutran el presupuesto provincial. A este respecto la Presidencia informa a la Gestora de la impresión recibida en su viaje a Burgos, motivado por este asunto, francamente desfavorable, pues cree no han de ser aprobados dichos arbitrios, o sea los del vino, gas y electricidad, por lo que podría procederse por la Comisión de Hacienda al estudio y confección del próximo presupuesto, prescindiendo de tales arbitrios. La Comisión queda enterada, y se propone obrar en consecuencia.

Se dá lectura a una Circular recibida del Sr. Presidente del Comité de Diputaciones de España, referente a la Asamblea últimamente celebrada en Valladolid, y después de un

cambio de impresiones, se resolvió que por los Sres. Villares y Molina, se procede a redactar el escrito que ha de enviarse antes del 1.º de Abril al Presidente de dicho Comité, y una copia del mismo a los miembros de mentado Comité.

Negociado 1.º: Personal.— La Comisión queda enterada del fallo dictado por el Ministerio del Interior en el recurso interpuesto por el Capataz de caminos vecinales don Eugenio Rodríguez Torre, por el que queda sin efecto la sanción que le impuso esta Corporación, con motivo de la aplicación del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Se concede la pensión reglamentaria de 1.100 pesetas anuales a las hijas huérfanas del Peón caminero fallecido don Felipe de la Fuente Bustillo, y el abono de los días de haber dejados de percibir por el finado en el mes de Febrero último.

Hospital Provincial.— Se acepta propuesta de la Comisión de Hacienda, con respecto a la liquidación de obras del Pabellón número 2 del Hospital provincial, y certificación número 14 de referidas obras, en las condiciones que quedan consignadas en el acta de este día.

Negociado 3.º: Beneficencia.— Se acuerda el ingreso en la Beneficencia de los niños Teodoro y Aureliana Martín Rabanal, por hallarse detenidos los padres, vecinos de Payo de Ojeda; de Rosario, Maximina, Feliciano, Isidoro y Pedro Argüeso Gutiérrez, de Villanueva de Henares, huérfanos de madre y con el padre en la prisión.

Queda sobre la Mesa para que informe el Gestor señor Villares, el expediente de ingreso del joven Domingo Calvo Arce, de Astudillo.

Se desestima la solicitud de ingreso de Sebastián Marcos García, de 13 años, de Madrid, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Se accede al ingreso en Maternidad de Aurora Moro Mansilla, de Población de Cerrato, por padecer frecuentes ataques de eclampsia.

La Comisión queda enterada, con satisfacción, de haberse curado los tres niños atacados de sarampión, no habiéndose presentado nuevos casos.

Se acuerda hacerse cargo del pago de las estancias que cause en el Manicomio el demente Miguel Trigueros, de Autilla del Pino, siempre que los familiares abonen la mitad de la pensión, en consideración del expediente, resulta que no puede ser calificado como pudente, al menos, mientras permanezca en filas el hermano ausente.

Se resuelve no hacerse cargo de la demente Gaudencia Redondo, de Osornillo, según interesa la Diputación de Bilbao, por llevar más de diez años de residencia en Vizcaya.

Queda enterada del fallecimiento

de la demente Angeles Campos Medina del que se tomará nota a los efectos de contabilidad.

Se desestima la petición de pensión de lactancia que interesa la vecina de Cisneros, María Pariente, por haberse comprobado que puede criar a su hijo.

Se aprueba propuesta del Negociado, referente a las cuentas que remite la Diputación de Guipúzcoa, por cantidad de 1.936 pesetas de estancias causadas en aquel Hospital por enfermos de esta provincia, las que serán devueltas a su procedencia para que justifique los extremos que se determinan.

Se aprueban los ingresos habidos en el Hospital de esta Ciudad, desde la última sesión.

Intervención.—Se aprueba la relación número 10 que comprende diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad de 6.005 pesetas.

Se contribuye con la cantidad de 50 pesetas al festival taurino organizado por F. E. T. y de las J. O. N. S. para el día 19 del actual a beneficio de las Milicias palentinas, en compensación por el Palco enviado por el Asesor provincial de Milicias.

Recaudación.—Queda sobre la Mesa la petición de fondos que hace el Jefe de referido Servicio, a fin de aclarar ciertos extremos, de la misma

Ruegos y preguntas.—Se acuerda trasladar a la Dirección de Vías y Obras provinciales, el ruego que hace el Gestor señor Villares, referente a si podrían ser encargados los Capataces de algún trozo de carretera para su conservación, por si estima factible prestarle atención.

A propuesta de la Presidencia, se resuelve contribuir con la cantidad de 2.000 pesetas a la suscripción en favor de las poblaciones que se vayan liberando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 230

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Aguilar de Campó, se anuncia, solamente con el carácter de interino, a concurso libre su provisión por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero de 1936, el Decreto Orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo; 21 de Enero y 14 de Febrero 1936 y el Decreto de 12 de Marzo de 1937; debiendo asimismo

hacer constar que el nombramiento no significará mérito para concursos posteriores y las solicitudes deberán ser presentadas en este Juzgado en papel de tres pesetas, fijando una póliza de la Mutualidad Judicial del mismo precio; y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que se acompañe debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada si lo es de fuera de este territorio; sin cuyo requisito no serán admitidas.

El que resulte nombrado no percibirá más derechos que los señalados por los aranceles vigentes para esta clase de cargo.

Cervera de Pisuerga 17 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 226

Saldaña

EDICTOS

Don Acacio Gómez de León, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al encartado Eloy Fernández Largo, natural y vecino de Tabanera de Valdavia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Saldaña, para ser oído en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue con el número 268 (militar) y formule los descargos que contra el mismo existen y al mismo tiempo proponga las pruebas que le serán admitidas y practicadas, encaminadas a desvanecer los cargos que se le hacen, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Saldaña a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Acacio Gómez.—El Secretario, Antonio de Paz.

Núm. 227

Don Acacio Gómez de León, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al encartado Emiliano Abad Pérez, natural de Castrillo de Villavega y vecino de Guardo, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Saldaña, para ser oído en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue con el número 241, militar, y formule los descargos que contra él existen, formulando al propio tiempo las pruebas que le serán admitidas y practicadas, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Saldaña a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Acacio Gómez.—El Secretario, Antonio de Paz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuentes de Nava

EDICTO

Don Segundo Díez de la Herrán, Alcalde de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el condicional formado por la

Comisión de Hacienda, sobre nombramiento de Recaudador Agente Ejecutivo interino, del repartimiento general de utilidades del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, y repartimiento de pastos correspondiente a todo el año expresado, se abre concurso por diez días, contados desde el siguiente a la fecha de este BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden dirigirse instancias al señor Alcalde Presidente de referida Comisión Gestora, la cual resolverá el concurso con vista de las solicitudes presentadas, siendo de su libre elección el nombramiento.

El nombrado percibirá del Ayuntamiento, como premio, la cantidad fija de 1.173 pesetas del repartimiento general de utilidades, y 198 pesetas del repartimiento de pastos, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º, epígrafes 1 y 2 del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

El resto de las condiciones pueden verse en el pliego de referencia, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal.

Fuentes de Nava 15 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—Segundo Díez.

Saldaña

Esta Gestora municipal ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias los días 1.º y 15 de cada mes, a las ocho de la tarde, y para el caso de ser festivo, de carácter religioso, nacional o local, alguno de dichos días, el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Saldaña 17 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, José Delgado.

Calahorra de Boedo

EDICTO

La Junta general del Repartimiento de utilidades ha formado una rectificación del que rigió en el ejercicio de 1937 y regirá en el de 1938, por haber sido prorrogado, con las modificaciones naturales de altas y bajas que durante este ejercicio se hayan experimentado y que la Junta ha tenido en cuenta, a fin de no lesionar intereses de los contribuyentes en el Repartimiento comprendidos, el cual estará de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de diez días, durante los cuales y tres días más, los contribuyentes pueden presentar sus reclamaciones en hechos concretos y terminantes, sin los cuales y transcurrido dicho plazo, no se atenderá a ninguna reclamación.

Calahorra de Boedo 13 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, Olegario Garrido.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término

de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ayuntamientos que se citan
Junta vecinal de Villarrabé.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1938, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan
Tabanera de Cerrato.
Villega.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Ventosa de Pisuerga

Reemplazo de 1939

Mariano Ramos Calvo, hijo de Mariano y Manuela.

Reemplazo de 1938

Lucas Lomas Manzanal, hijo de José y Herminia.

Reemplazo de 1933

Gervasio Díaz Farró, hijo de desconocidos.

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1938

Mes de Abril

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos...	Nacimientos	396	64	Fallecidos...	Varones	156	38
	Defunciones	327	77		Hembras	171	39
	Matrimonios	88	16		Total	327	77
	Abortos	10	2				
Por 1.000 habitantes...	Natalidad	1'80	2'32	Fallecidos...	Menores de un año	46	11
	Mortalidad	1'49	2'79		Menores de 5 años	101	20
	Nupcialidad	0'17	0'58		De 5 y más años	226	57
	Mortinatalidad	0'05	0'07		No consta	>	>
Población de la...	Provincia	219.396		Fallecidos...	Total	327	77
	Capital	27.587			En establecimientos benéficos	Menores de cinco años	8
Nacidos	Varones	201	30	En establecimientos penitenciarios	De cinco y más años	35	35
	Hembras	195	34		Total	43	43
Abortos	Nacidos muertos	7	1				
	Muertos al nacer	>	>				
	Muertos antes de las 24 horas	3	1				
	Total	10	2				

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea	3	1	32 Otras enfermedades del aparato digestivo	11	2
2 Tifus exantemático	>	>	33 Nefritis	13	4
3 Viruela	>	>	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	1	>
4 Sarampión	14	1	35 Septicemia e infecciones puerperales	>	>
5 Escarlatina	>	>	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	2	>
6 Coqueluche	>	>	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	1	>
7 Difteria	6	1	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	12	2
8 Gripe	7	>	39 Sembridad	11	1
9 Peste	>	>	40 Suicidio	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio	12	5	41 Homicidio	>	>
11 Otras tuberculosis (1)	4	2	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	22	7
12 Sífilis	>	>	43 Causas no especificadas o mal definidas	14	6
13 Paludismo (Malaria)	>	>	Total	327	77
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	4	1	(1) Tuberculosis de las meninges	1	>
15 Cáncer y otros tumores malignos	12	2	(2) Meningitis simple	7	1
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	3	1	(3) Bronquitis crónica	6	1
17 Reumatismo crónico y gota	>	>	ALUMBRAMIENTOS		
18 Diabetes azucarada	2	>	Sencillos	398	64
19 Alcoholismo crónico o agudo	>	>	Dobles	4	1
20 Otras enfermedades generalés y envenenamientos crónicos	5	>	Triples - cuádruple de abortos de dos varones y dos hembras	>	>
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	>	>	DEFUNCIONES		
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	21	8	Solteros	Var 85	21
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	13	2	Hem.	77	23
24 Enfermedades del corazón	42	7	Casados	Var 58	12
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio	3	1	Hem.	41	3
26 Bronquitis (3)	21	5	Viudos	Var 12	4
27 Neumonía	29	8	Hem.	53	13
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	11	3	Divorciados	Var >	>
29 Diarrea y enteritis	23	6	Hem.	>	>
30 Apendicitis	>	>	No constan	Var 1	1
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares	5	1	Hem.	>	>

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	28	11	De 30 a 34	Var 10	4
De soltero y viuda	3	2	Hem.	2	1
De soltero y divorciada	>	>	De 35 a 39	Var 3	2
De viudo y soltera	3	2	Hem.	5	3
De viudo y viuda	4	1	De 40 a 49	Var >	>
De viudo y divorciada	>	>	Hem.	2	1
De divorciado y soltera	>	>	De 50 a 59	Var 3	1
De divorciado y viuda	>	>	Hem.	2	>
De divorciado y divorciada	>	>	De 60 y más	Var 2	1
Menos de 20 años	Var >	>	Hem.	>	>
De 20 a 24	Var 7	2	No consta	Var >	>
Hem.	18	4	Hem.	>	>
De 25 a 29	Var 13	6			
Hem.	9	7			

Palencia 17 de Junio de 1938.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

1.º 4.º al trimestre de 1937

Sotobañado

URBANA

(Conclusión)

Francisco Gutiérrez, 9'58 pesetas.
Pablo Gutiérrez, 7'13.
Josefa Herrero, 4'44 y 0'61.
María Fe Herrero Abia, 12'38.
Juan Herrero Nieto, 5'28.
Benigno López, 3'53.
Eugenio López Salvador, 9'58.
Epifanio Merino, 2'89.
Emiliano Martín, 2'74.
Andrés Ortega, 1'93.
Francisco Salvador, 3'56.

Tabanera de Valdavia

RÚSTICA

Antonio Baños Revilla, 45'38 pts.
Basilio Franco, 9'98.
Ursicio Martín, 2'82.
Eliseo Martín, 1'68.
Antonio Martín, 5'02.
Aurora Martín, 19'07.
Hipólito Rodríguez, 3'50.
Vicente Rojo, 11'14.
Ildefonso Ramo, 11'14.
Hermenegildo Herrero, 1'89.
Martín Urbano, 4'59.

URBANA

Eutimio Barrio, 3'41 pesetas.
Leandro Gómez, 1'28.
Jacoba Gutiérrez, 2'12.
Antonio Herrero, 1'70 y 0'64.
Serafín Martín, 1'44.
Aurora Martín, 0'64.

Valderrábano

RÚSTICA

Juan Espinosa García, 0'25 pesetas.
Francisco Montes, 14'70.
María Polvorosa, 3'80.
Antonio Revilla, 11'43.
Manuel Pedro Montes, 0'70.
Fernando Collantes, 14'27.
Andrés Luengo, 6'90.
Hros. de Tomás Puebla, 15'07.
Adriano González, 5'14.
Baudilio Campo, 3'85.
Antonio González, 1'03.
Nicolás Merino, 19'95.
Hipólito Rodríguez, 3'33.
Santiago Rodríguez, 3'06.
Francisco Villegas, 1'51.
Justo Escalera, 1'26
Juan Fraile, 1'52.
Mariano Gutiérrez, 1'51.
Francisco Herrero, 11'21.
León Marcos, 3'02.
Román Puebla, 11'53.
Alejandro Campo, 2'55.
Vicente Franco, 3'26
Ramón Fontecha, 11'45.
Paulino Diez, 18'10.
Eutiquio Mazuelas, 5'10.
Román Valles, 12'93.
Fulgencio González, 3'02.
Telesforo Franco, 0'25.
Pedro González, 5'08.
Joaquín Montes, 5'06.
Mariano Puebla, 9'92.
Quinterio González, 1'26.

Vega de doña Olimpa

RÚSTICA

Crescencio Cabezón, 5'90 pesetas.
Vicente Cuadrado, 4'42.
Leandro Diez, 129'47.
Francisco de la Iglesia, 13'76.
Antonio Fontecha, 0'50.
Nazario Gutiérrez, 1'22.
Román Herrero, 1'71.
Celerino Ibáñez, 90'34.
Agustín Ibáñez Merino, 2'46.
Zacarias Martínez, 10'97.

Niceto Martín, 1'22.
Pedro Terán Lorenzo, 26'75.
Guillermo Tejedor, 18'98.
Elías Diez, 0'92.
Servio de la Fuente, 1'22.
José Fernández Martínez, 4'61.
Mariano García Herrero, 1'92.
Pedro González Merino, 2'15.
Pedro Ibáñez Aparicio, 12'48.
María Eraso, 165'33.
Teódulo Mancebo, 16'96.
Olegario Mazuelas Campo, 9'10.
Valeriano Treceño Merino, 10'82.

URBANA

Amaranto Diez, 1'15 pesetas.
Leandro Diez, 1'22.
María Eraso, 6'76.
Gerásimo Ibáñez, 0'92.
Ceferino Ibáñez, 0'62.
Zacarias Martínez García, 0'92.
Calixto Martínez, 3'31.
Fortunato Mediavilla, 0'30.
Bernardino Merino, 0'92.
Victoriano Pérez, 1'84.
Ladislada Rodríguez, 0'62
Ignacio Ríos, 0'62.
Margarita Tejedor, 0'30.
Guillermo Tejedor, 1'22.
Pedro Terán, 1'24.
Felipa Ibáñez, 0'62.

Ventosa de Pisuegra

RÚSTICA

Hros. de Justo Aguilar, 0'10 pts.
Petra Alonso, 4'25.
Nicolás Alonso, 12'65.
Hros. de Ciriaco Alonso, 8'60.
Justo Alonso Martín, 0'10.
Hros. de Baldomero Angel Pérez, 225'89 pesetas.
Constantino Abia, 0'18.
Hros. de Juana Barreda, 1'73.
Hros. de Frutos Barrios, 7'95.
Hros. de Nicolás Barrios, 0'55.
Angel Barrios Maestro, 10'09.
Gerardo Barriuso González, 165'89.
Canal de Castilla, 118'30.
Capellania de Zarzosa, 7'83.
Julio Castilla Serna, 0'33.
Felipe de Celis, 3'80.
Hros. de Ambrosio Cerezo, 1'88.
Cofradía, 2'96.
Longinos de Dehesa Gutiérrez, 11'14
Hros. de Félix Diez, 2'52.
Bonifacio Fernández, 1'56.
Hros. de Evaristo Fernández, 1'73.
Mariano Fernández, 0'56.
Hros. de Román Fernández, 9'80.
Esteban Fernández García, 5'67.
Ricarda Fernández, 8'81.
Honorio Fernández Gómez, 168'50.
Maura Fernández Gómez, 31'57.
Nicolás Fernández Gómez, 46'53.
Dionisio Fernández Ramos, 24'72.
Julián Fernández Gutiérrez, 6'91.
Hros. de Mauricio Franco, 2'14.
Mauricio Franco Santos, 0'21.
Isaías Franco, 7'16.
Amparo García, 0'15.
Elías García, 1'71.
Elías y Casimiro Ramos, 0'48.
Hros. de Emilio García, 14'16.
Hros. de Felipe García, 0'54.
Hros. de Juana García, 0'73.
Hros. de Mariano García, 6'05.
Hros. de Nicasio García, 0'10.
Hros. de Pablo García, 3'86.
Segundo García, 1'72.
Hros. de Francisco García, 7'65.
Ignacio García, 7'60.
Nemesio, José y Eusebio García, 11'97 pesetas.
Pedro García, 8'13.
Emeterio González, 0'33.
Victoria González, 15'25.
Onésima González, 40'63.
Juan González, 3'26.
Eulogia Gutiérrez, 0'93.
Francisco Gutiérrez, 1'85.
Donato Gutiérrez, 3'72.
Crisógono Gutiérrez, 0'11.

Eugenio Herrero Pana, 3'70.
 Florentino Herrero, 0'09.
 Nemesio Herrera Pérez, 24'59.
 Leopoldo Herrero, 204'78.
 Luciano Gago García, 1'53.
 Piedad Gago García, 18'33.
 Emiliano Gago Martín, 10'86.
 Demetrio Manzano, 10'71.
 Cesáreo Manzano, 3'26.
 Crispiniano Manzano, 5'95.
 Vicencio Manzano, 2'34.
 Isaác Martín, 3'45.
 Juana Martín, 9'75.
 Hdros. de Milagros Martín, 2'50.
 Pedro Martín Cuevas, 0'48.
 Angela Martín García, 1'48.
 Juana Martín García, 6'02.
 Juan Martín Gutiérrez, 29'52.
 Desconocido, 0'10.
 Hdros. de Eustaquio Martín, 6'02.
 Emiliana Martín, 15'45 y 12'25.
 Hdros. de Eustaquio Martín, 8'15.
 Eutiquio Martín, 4'59.
 Timoteo Martín, 2'34.
 Salustiano Martín, 11'43.
 Hdros. de Eustaquio Martínez Robledo, 25'29.
 Hdros. de Antonio Mata, 11'15.
 Agustín Mota, 20'86.
 Manuel Mota Moral, 75'65.
 Hdros. de Regino Mota, 6'56.
 Lorenzo Matesán, 0'75.
 Victorina y Aurelio Provedo, 2'54.
 Desconocido, 0'61.
 Hdros. de Julián Menazas, 0'20.
 Francisco Merino Fernández, 47'19.
 Victoriano Merino Pérez, 5'43.
 Hdros. de Emeterio Miguel, 11'99.
 Hdros. de Patricio Moral, 1'71.
 Hdros. de Julián Ortega, 2'17.
 Cipriano de la Parte, 0'05.
 Eduardo Pérez, 0'26.
 Segundo Pérez, 9'68.
 Eulimio Porras, 4'30.
 Casimiro Ramos, 1'29.
 Elías Ramos Miguel, 79'31.
 Mariano Ramos, 26'66.
 Pedro Ramos, 12'77.
 Emiliano Renedo, 7'33.
 Hdros. de Mariano Rodríguez, 0'79.
 Quintín Ruiz, 0'63.
 Eduardo Ruiz Peña, 1'09.
 María Concepción Salazar, 1'89.
 Sandalio Sampedro, 1'46.
 Lucinio Santiago, 9'17.
 Jesús Santos Gutiérrez, 2'22.
 Hdros. de Pablo Serna, 0'27.
 Esteban Serna, 6'56.
 Eleuterio Serna, 2'21.
 María Serna Rodríguez, 2'34.
 Aniano Serna, 2'87.
 Esteban Serna, 13'29.
 Mariano Torres, 0'17.
 Evelio Torres, 1'62.
 Gregoria Valles, 0'33.
 Ovidio Valle, 2'76.
 Timoteo del Valle, 3'21.
 Valentín del Valle, 0'70.
 Hdros. de Anselmo Valles, 0'27.
 Timoteo Valles, 0'35.
 Víctor Vallejo, 4'98.
 Daniel Vallejo, 0'60.
 Hdros. de Melquiades Vitores, 0'32.
 Desconocidos: 0'72, 0'34, 0'06 y 0'32.

URBANA

Hros. de Frutos Barrios, 1'29 ptas.
 Amador Barrios, 6.
 Gerardo Barriuso, 21'81.
 Bonifacio Diez, 0'96.
 Nicolás Fernández, 5'14.
 Isabel García, 6.
 Pedro García Fernández, 47'84.
 Arsenia García, 9'21.
 Guillermo García, 1'20.
 Piedad Lago, 3'43.
 Agustín Matia, 5'14.
 Emeterio Maté, 3'21.
 Ausibio Rojo, 6'86.
 Juan Sánchez, 19'13.
 Ausibio Valle, 4'29.
 Ignacia Alba, 0'32.

Villabasta

RÚSTICA

Nicolás González Revilla, 2'11 ptas.
 Florentin Herrero, 4'04.
 Genaro Pérez, 1'51.
 Gerardo Treceño, 1'01.
 Julián Callejo, 7'56.
 Tomasa Campo, 1'51.
 Domingo Gutiérrez, 10'33.
 Roman García, 7'81.
 Jerónimo Ibáñez, 1'87.
 Pedro Mazuelas, 7'06.
 Mariano Martín, 3'53.
 Celestino Mediavilla, 1'51.
 Nilo Mazuelas, 6'55.
 Angela Puebla, 2'52.
 Marcelino Santos, 1'51.
 Nicasio Santos, 2'77.
 Galo Tejedor, 1'26.
 Matías Valles, 8'31.

Villaelles de Valdavia

RÚSTICA

Eliseo Aparicio, 7'02 pesetas.
 Serapio Ayuela, 0'62.
 Felipe Barrera, 1'24.
 Anselmo Calleja, 11'36.
 Anselmo y Maximiano Calleja, 4'61.
 Aureliano Calleja, 0'31.
 Ildefonso Calleja, 2'91.
 Ildefonso y Polonia Calleja, 31'67.
 Maximiano Calleja, 7'63.
 Polonia Calleja, 6'06.
 Mariano Campo, 2'53.
 Esperanza Campo, 10'37.
 Felipe Campo Espinosa, 62'64.
 Felipe Campo, 0'41.
 Urbano Campo Pérez, 5'33.
 Marcelino Cardeñosa, 0'30.
 Cofrodia de la Vera Cruz, 10'06.
 Abilia Diez Fernández, 2'13.
 Gerardo Diez Vargas, 14'37.
 Germán Diez Vargas, 64'74.
 Tomás Espinosa, 1'65.
 Florencio Espinosa Jerez, 2'74.
 Martín Fernández, 0'71.
 Antolín Fernández, 1'69.
 Hdros. de Pedro Franco, 1'18.
 Eugenio Franco González, 2'34.
 Lorenzo Franco González, 2'43.
 Víctor Germán Miguel, 3'03.
 Víctor Gómez, 0'49.
 Vicente González, 2'68.
 Celestino González, 1'24.
 Celestino García, 1'23.
 Benjamín Gutiérrez, 2'56.
 Hilamón Gutiérrez, 0'10.
 Beatriz Herrero, 17'34.
 Germán Herrero, 0'48.
 Ángel Herrero Puebla, 3'17.
 Fidela Herrero, 4'82.
 Donato Mantecón, 4'23.
 Francisco Marcos, 2'02.
 Segundo Martín, 1'33.
 Leonardo Martín, 2'44.
 Emilia Mazuelas, 3'53.
 José Mazuelas, 1'65.
 Julio Mazuelas, 8'64.
 El mismo, 0'24.
 Mónica Mazuelas, 8'50.
 Pedro Mazuelas González, 26'45.
 Crisantos Montes Calvo, 1'78.
 Elisa Montes Pastor, 7'66.
 Daniel Noriega, 0'91.
 Apolinar Noriega, 2'50.
 Nicasio Pérez, 1'64.
 Pablo Pérez, 2'50.
 Hnos. Cipriano Pérez, 1'43.
 Germán Pérez, 7'87.
 Jacinto Quincoces, 16'57.
 Narciso y Antolín, 4'28.
 Francisco Rodríguez, 0'95.
 Francisco Rodríguez Tolín, 0'79.
 El mismo y otro, 3'14.
 Herminio Santos, 2'72.
 Valeriano Santos, 0'67.
 Francisco Santos Noriega, 4'78.
 Celino Tejedor, 4'17.
 Francisco Treceño, 0'74.
 Aurelio Valles, 2'78.

Santiago Villalba, 2'02.
 Joaquín Villar Marcos, 2'99.
 Ramiro Zurita, 0'45.
 Desconocidos, 2'82, 2'30, 2'30, 0'51,
 1'48, 1'40 y 0'31.

URBANA

Julián Gutiérrez Calleja, 4'27 ptas.
 Pedro Diez Herrero, 5'02.
 Sandalio Gutiérrez, 6'52.
 Paulino Mazuelas, 2'56.

Villafruel

RÚSTICA

Braulio Francés, 0'31 pesetas.
 Toribio Andrés, 39'58.
 Vicente García, 36'97.
 Fructuoso González, 14'49.
 Valentín García, 7'28.
 Constancio García, 2'21.
 Narciso González, 8'10.
 Salas González, 11'08.
 Feliciano González, 11'08.
 Braulio González, 5'04.
 Eduvigis Marcos, 8'82.
 Luis Villalba, 8'52.
 Prudencio Diez, 5'67.
 Gervasio Diez, 3'15.
 Paulino Fernández, 2'08.
 Simón Francisco, 3'78.
 Juan González, 1'51.
 Juan González Ibáñez, 2'21.
 Francisco González, 0'49.
 Damián González, 2'21.
 Ildefonso González, 7'08.
 Antonio González, 1'19.
 Esteban Montes, 3'15.
 Esteban Franco, 8'72.
 Pedro Pardo, 4'44.
 Mariano Quijano, 3'47.

Villalba de Guardo

RÚSTICA

Ángel Alonso, 5'79 pesetas.
 Cesáreo Alonso, 15'34.
 Hipólito Alonso, 17'64.
 Tomás Alonso Ramos, 31'60.
 Antonio Alonso, 14'11.
 Antonio Alonso Villalba, 19'08.
 Braulio del Río, 6'25.
 Víctor del Blanco, 16'97.
 Saturnina Diez, 18'53.
 Carlos Fontal, 1'51.
 Honorio García, 2.
 Felipe González Rodríguez, 6'81.
 Juan Lobato, 38.
 Benigno Luis, 14'87.
 Domingo Llorente, 10'19.
 Benito Llorente, 20'30.
 Juan Llorente Rodrigo, 1'50.
 Domingo Manso Silva, 4'60.
 Dionisio Morato, 9'26.
 Clemente Martínez, 9'77.
 Hermógenes Martínez, 10'08.
 Eusebio Martínez, 13'30.
 Manuel Pérez, 0'50.
 Pablo Pablo, 1'74.
 Paulino Rodríguez, 12'50.
 Pedro Varela, 11'08.
 Emilio Villalba, 12'79.
 Salustiano Villalba, 36'50.
 Román Villacorta, 17'37.
 Constancio Villacorta, 1'21.
 Isidro Cuesta Martín, 9'10.
 Rita Díaz, 2.
 Gregorio Diez, 13'21.
 Mauricio Fernández, 5'03.
 Bernardo Llorente, 3'51.
 Paulino Llorente, 1.
 Simón Martín, 2'51.
 Simón Taramillo, 7'56.
 Balbino Martínez, 2'51.
 Exmo. Sr. Duque del Infantado, 18'38.

URBANA

Antonio Alonso, 3'20 pesetas.
 Hipólito Alonso, 1'11.
 Leandro Alonso, 1'11.
 Antonio Alonso Villalba, 2'35.
 Honorio García, 1'84.
 Felipe González, 0'86.
 Juan Lobato, 3'46.

Marcos Llorente, 0'20.
 José Mayordomo, 1'06.
 Julián Aldosa, 1'31.
 Pablo Pablos, 0'86.
 Ambrosio Pérez, 0'64.
 Pascual Ramos, 0'64.
 Ambrosio Rodríguez, 4'15.
 Esteban Villacorta, 3'08.
 Claudio Alonso, 1'28.
 Salustiano Villalba, 2'13 y 1'70.

Villaluenga de la Vega

RÚSTICA

Luis Álvarez Arroyo, 5'34 pesetas.
 Domingo Alcalde, 5'54.
 Luciano Andrés, 2'48.
 Luis Andrés Martínez, 2'48.
 Bernabé Aparicio, 8'98.
 Félix Cea Blanco, 13'47.
 Emilio Cea, 3'83.
 Gregorio Cofreces, 9'72.
 Romualdo Cofreces, 7'29.
 Domitilo Casas, 5'35.
 Juan Delgado Fernández, 2'68.
 Zacarías Diez Martínez, 5'45.
 Juan Fernández, 0'79.
 Timoteo Fernández, 7'04.
 Román Fernández, 5'21.
 Jesús Fernández, 10'69.
 Erencio Fernández, 0'89.
 Isabela García, 2'68.
 Aquilino Gonzalo, 5'46.
 Manuel Garrán, 14'86.
 Luis García María, 16'03.
 Braulio González Puebla, 1'22.
 Atanasio García, 14'57.
 Julio Isla Ibáñez, 10'44.
 Isidora Laso, 14'49.
 Gregorio Lozano Tejerina, 0'60.
 Jesusa Mier González, 5'34.
 Sergia Muñiz, 2'67.
 Hdros. de Félix Martínez, 1'81.
 Faustino Martínez, 2'67.
 Olimpia Monge, 17'13.
 Julián Machón, 3'05.
 Hdros. de Antonio Marcos, 4'61.
 Andrés Monge, 1'22.
 Segunda Plaza, 8.
 Sebastián Poza, 3'89.
 María Tarilont, 0'74.
 Guillermo Tarilonte, 18'76.
 Segundo Alonso, 4'24.
 Higinio Andrés, 2'44.
 Ángel Andrés, 6'07.
 Francisco Bueno, 0'76.
 Domitila Calvo, 28'89.
 Hdros. de Lucio Calvo, 23'56.
 Felipe de la Cuesta, 0'53.
 Tomás Calvo, 3'94.
 Anacleto Cordero, 2'44.
 Ventura Delgado, 43'70.
 Marcial Delgado, 35'10.
 Fabián Delgado, 3'15.
 Benigno del Egidio, 3'41.
 Domingo Delgado, 2'43.
 Hdros. de Julio Eraso, 18'93.
 Bonifacio Fernández, 4'61.
 Guillermo González, 4'61.
 Aquilino García, 2'68.
 Zenón García, 1'22.
 Santiago Gómez, 3'15.
 Ildefonso Gómez, 5'82.
 Fulgencio González, 5'59.
 Germana Gutiérrez Pozo, 8'50.
 Hdros. de Faustino Delgado, 3'39.
 Leandro Herrero, 11'65.
 Bernardino Ibáñez, 1'22.
 Julio Labones Aparicio, 4'13.
 Manuel Laso, 0'49.
 Agustina Luengo, 4'37.
 Baltasar Laso, 3'96.
 Francisco Lozano, 3'05.
 Juan Lozano, 1'48.
 Ignacio Martínez, 7'53.
 Marcelino Martínez, 7'76.
 Baltasar Martínez, 6'31.
 Hdros. de Pablo Marcos, 11'42.
 Hdros. de Ángel Marcos, 12'64.
 Ángel Martínez, 4'25.
 Laureano Martínez, 13'36.
 Fernando Martínez, 2'76.

Andrés Martínez, 1'47.
Eugenio Martínez, 1'47.
Nemesio Martín, 4'86.
Hros. de Miguel Pérez, 1'22.
Nicolasa Miguel, 6'09.
Juan Montes, 7'53.
Pedro Maldonado, 3'40.
Santiago Montes, 1'54.
Domingo Nozal, 6'32.
Julián Poza, 2'44.
Venancio Rodríguez, 3'07.
Hros. de Juan Ruiz, 15'53.
Aureliano San Juan, 7'28.
Martín San Juan, 13'36.
Policarpo San Juan, 8'53.
Eusebio Sánchez, 1'22.
Gabriel Sastre, 5'44.
Joaquín del Val, 1'74.
Francisco Villalba, 6'08.

URBANA

Marcial Andrés, 2'25 pesetas.
Luciana Andrés, 3'42.
Juan Delgado, 3'43.
Joaquín Díez, 14'57.
Alejandro Francisco, 1'37.
Pedro González, 1'60.
Petra González, 4'24.
Matea Gonzalo, 12'86.
Estanislao Laso, 1'11.
Faustino Martínez, 6.
Hros. de Juan Martín, 1'12.
Juan Marcos, 1'71.
Tomás Mediavilla, 7'71.
Petra Mediavilla, 10'04.
Gregorio Moran, 1'72.
Juventino Nozal, 1'37.
Mariano del Valle, 1'29.
Nicasio Vela, 20'68.
Ricardo Vián, 2'27.

Villameriel

RÚSTICA

Abilio Abia, 68'74 pesetas.
Isabel García, 5'30.
Pablo González, 1'60.
Miguel Lorenzo, 6'19.
Tomás Lorenzo, 4'49.
María Lorenzo, 5'39.
Rosa Lozano, 4'73.
María Rodríguez, 19'45.
Agustín Salvador, 23'67.
Vicente Terán G. 1'90.
Manuel Varón, 1'14.
Raimundo Abia, 5'24.
Onofre Abia, 18'99.
Miguel Alonso, 3'93.
Hilaria Ruiz, 8'69.
Jacinta Ruiz, 24'94.
Ricarda Cosío, 7'42.
Cándida Estébanez, 3'92.
Macario Estébanez, 2'35.
Absalón Franco, 4'38.
Esteban Francisco, 62'50.
Pablo Lomas, 3'89.
Marcos Olmo, 2'52.
Ezequiel Ortega, 32'28.
Pedro Ortega, 1'68.
Lucía Padilla, 18'16.
Cirilo Fernández, 11'93.
Amalia Martín, 10'08.
Dámaso Garrido, 5'01.
Agapito Franco, 0'59.
Victorino Marciala, 3'61.
Marcos Gutiérrez, 1'42.
Manuel Franco, 9'19.
Eusebio Sánchez, 1'81.
Dionisio Ruiz, 26'93.
Federico García, 7'73.
Juan Rodríguez, 1'46.
Pedro Inyesto, 0'20.

URBANA

Abilio Abia Guerrero, 12'85.
Hros. de Clemente Barrada, 17'78.
Antonio Collado Pérez, 0'43.
Círculo Obrero, 1'71 y 0'64.
Salustiano Durante, 4'29.
Mariano López, 0'64.
Hros. de Roque Lozano, 9'43.
Hros. de Manuel Martín, 0'64.
Gregorio Varón Andrés, 4'28.
Raimundo Abia Nieto, 0'64.

Emilio Abia, 0'32.
Comunes de Vecinos, 1'36.
Francisco Salvador, 0'64.
Lupicínio Salvador, 2'57 y 1'61.
Ezequiel Ortega, 3'63.
Irene Tejedor, 6'86.
Mariano Tejedor, 0'64.
Mariano Tejedor, 0'64.

Villamoronta

RÚSTICA

Ezequiel Casas, 15'19.
Juana Escudero, 5'57.
Julio Fernández, 2'26.
Eustaquio Fernández, 19'44.
Daniel García, 8'33.
Emilio Pérez, 23'51.
Jesús Pérez, 7'24.
Mariano Relea, 129'48.
Luis Valiente, 15'82.
Mariano Alvarez, 2'21.
Benito García, 17'14.
Gregorio León, 30'73.
Mariano Lera, 13'08.
Josefa Muñoz, 2'72.
Andrés Muñoz, 2'77.
Carlos Palmero, 18'43.
Esperanza Quijano, 2'01.
Victoriano Salas, 37'77.

Villanueva de Abajo

RÚSTICA

Casiano del Amo, 13'70 pesetas.
Engracia Alonso, 3'76.
Emilia Ayuela, 9'21.
Ignacio Castrillo, 3'33.
Ladislao Fuente, 4'92.
Feliciano García, 2'42.
Daniel Herrero Vega, 3'75.
Juan Herrero, 12'13.
Eliás Martín, 10'96.
Juan Treceño, 3'41.
Ángel Valle García, 0'92.
Félix Villacorta, 6'87.
Anselmo Fontecha, 1'51.
Luis Martín Herrero, 16'69.
Mariano Martín, 7'28.
Teodoro N de Fresno, 1'96.
Matías García, 1'83.
Gaspar Martín, 2'43.
Francisco Vega, 1'52.
Joaquín Blanco, 2'73.
Pedro Alonso, 3'04.
Clemente Corral, 4'57.
Francisco Corral, 2'43.
Tomás Fernández, 3'04.
Julián Martín, 11'30.
Constantino Santos, 3'04.
Ángel Merino, 0'30.
Eufimio Cándido, 0'30.
Isidro Martín, 2'43.

Villanuño de Valdavia

RÚSTICA

Félix Abad Ortega, 1'31.
Macario Abia, 2'50.
Aguada Arriba, 5'09.
Quintina Aguilar, 10'85.
Julia Alonso, 9'83.
Miguel Alonso, 2'42.
Hros. de Clemente Banda, 2'15.
Laureano Brezosa, 0'46.
Mariano Collado, 4'69.
Alejandro Caminero, 3'71.
José Caminero Gutiérrez, 19'37.
José y Donatilo Rubio, 9'10.
José y Lupicínio Caminero, 11'78.
José y Donatilo Rubio, 8'21.
Cofradía de la Santa Cruz, 2'57.
Juan García Abia, 2'19.
José García Herrero, 0'78.
Urbano García Aguilar, 9'14.
Miguel García Gutiérrez, 14'73.
Juan García Ortega, 0'14.
Pedro García Ortega, 1'14.
Hros. de Máxima García, 0'97.
Hros. de Pedro García, 1'48.
Hermínio Garrido, 18'44.
Ricardo González, 2'28.
Hros. de Mariano González, 3'15.
Francisco Gutiérrez, 1'08.

Pedro Gutiérrez, 2'81 y 2'06.
Sergio Gutiérrez, 3'29.
Joaquín Herrero, 3'15.
Mariano Herrero, 15'36.
Andrés Herrero, 2'75.
Castor Herrero, 3'99.
Hros. de Asterio Herrero, 1'68.
Silvano Lerones, 30'54.
Eduardo López Vnles, 43'42.
Antonio López, 8'93.
Felicita López, 8'69.
Hros. de Juan López, 2'40.
Perfecto López, 6'27.
Rosalino López, 7'23.
Feliciano Macho Guerra, 107'27.
Julio Macho Páramo, 30'64.
Arsenio Martín López, 0'67.
Marcelino Martínez, 4'63.
Avelino Martínez, 2'12.
Luisa y Catalina, 3'82.
Eugenio Quevedo, 6'11.
Hros. de Enrique Rodicio, 1'21.
Alfonso Rubio, 0'69.
José Caminero Rubio, 8'33.
Santiago Rincón, 9'41.
Pedro Ruiz, 1'11.
Rosaura Ruiz Ruiz, 60'32 y 11'72.
Hros. de Pablo Ruiz, 0'20.
Parroquia de San Martín, 0'20.
Hros. de Aquilino San Pedro, 1'70.
y 1'76 pesetas.

Abundio Tejedor, 1'75.
Teodoro Tejedor, 3'16.
Natalio Tejedor, 1'21.
Hros. de Fernando Torres, 3'86.
Andrés Valle Campo, 3'17.
Desconocidos, 2'49, 2'44, 1'16 y 0'53.

URBANA

Antonio Collado Pérez, 1'29.
Miguel Gutiérrez, 1'93.
Pablo Gutiérrez, 1'44.
Macario Gutiérrez, 0'32.
Donato Quevedo, 2'57.
Miguel Francisco Franco, 6'11.
Pedro Ruiz Ruiz, 6'70.

Villaprovedo

RÚSTICA

Jesús Alonso, 3'07.
Donatila Bercedo, 2'82.
Jovita Bercedo, 7'70.
Pablo Cerezo, 1'14.
Pedro Cerezo, 4'39.
Sergio Fernández, 3'57.
Julio Fernández, 5'43.
Mariano Fernández, 5'18.
Teódula Franco, 0'98.
Manuel Gallego García, 6.
Hros. de Constantino Gallego, 0'64.
Leandro Gallego Pérez, 18'17.
Abraham García, 8'93.
Elena García, 10'37.
Vicente García, 2'80.
Jesús García Estébanez, 1'24.
Hros. de Dionisia García, 1'35.
Primitivo García, 1'14.
Emilio García Gutiérrez, 1'03.
Epifanio García, 14'06.
Mariano García Gutiérrez, 4'13.
Minervino García, 1'36.
José García Oliva, 0'96.
José García Pérez, 2'65.
Basilio García Rojo, 3'34.
Hros. de Manuel Garrido, 0'76.
Claudio Gutiérrez, 12.
Mariano Gutiérrez, 16'35.
Nemesia Gutiérrez, 6'61.
Victor Gutiérrez, 2'12.
Pura Gutiérrez, 1'66.
Baltasar Gutiérrez, 61'56.
Claudia Gutiérrez, 4'44.
Salvador Gutiérrez, 5'85.
Rufina Gutiérrez, 2'60.
Iglesia, 8'60.
Julián Salvador, 5'65.
Severino Maestro, 3'01.
Secundino Marín, 7'12.
Francisco Marzalla, 7'10.
Filomena Alonso, 6'21.
Leandro Martín Gallego, 5'14.

Mariano Martín, 8'41.
Justo Martín, 3'23.
Marcos Martín, 38'31.
Marcos Martín Macho, 50'24.
David Martín, 19'65.
Eusebio Parte Martín, 43'92.
Daniel Martín, 2'36.
Felisa Martín, 6'06.
Luciano Martín, 2'88.
Lucio Martín, 5'31.
Luis Oliva Oliva, 5'19.
Ángel Parte, 11'13.
Julio Parte Martín, 0'78.
Vicente Parte, 39'70.
Hros. de María Pérez, 2'25.
Alfonso Pérez, 8'95.
Florentino Parte, 93'15.
Sofía Pérez, 2'43.
Mario Pérez, 11.
Hros. de Julián Prieto, 4'25.
Fernando Revilla, 16'12.
Rufino Rodríguez Prieto, 68'77.
Antonia Royuela, 10'64.
Polígono 1, 2'47.
Parcela 37, 1'43.
Parcela 38, 4'69.
Parcela 39, 6'22 y 1'30.
Polígono 4, 1'76.
Recibo 302, 4'25.

URBANA

Jesús Alonso, 3'07 pesetas.
Matías Alonso Pérez, 3'53.
Hermenegildo Bercedo, 3'85.
Hros. de Gregorio Franco, 3'85.
Juan Lozano Arroyo, 3'53 y 3'53.
Vicente Marzalla, 4'48 y 1'75.
Filomena Martín, 0'64.
Teodoro Pérez Gatón, 3'34.

Villarrabé

RÚSTICA

Saturnino Delgado, 33'38 pesetas.
Jesús América, 3'02.
Hilario Caminero, 61'25.
Fausto Caminero, 2'51.
Gabriela Caminero, 12'70.
Secundino Caminero, 1'25.
Sabiniano Cuesta, 0'80.
Francisco Cuesta, 4'55.
Gregorio Pérez, 10'84.
Severino Delgado, 1'41.
Faustino Delgado, 2'01.
Gregoria Durante, 0'29.
Isidro Delgado, 16'91.
Teófilo Delgado, 28'02.
Roman Delgado, 3'63.
Eutiquio Díez, 1.
Serapio Delgado, 52.
Francisco Escudero, 8'88.
Manuel de las Heras, 0'80.
Braulio Fernández, 61'74.
Dominica Gómez, 10'58.
Jacinta Gómez, 7'12.
Juan Gutiérrez, 1'01.
Ildelfonso Gómez, 16'01.
Teófila García Díez, 0'80.
Juliata Gómez, 0'80.
Bernardo Gómez, 2'41.
Pedro García Alvarez, 0'80.
Escolástica Gutiérrez, 1'75.
Tomás González, 1'75.
Paciano Gómez, 11'68.
Dalmacio González, 3'52.
Crispín Herrero, 5'44.
Modesto León, 11'03.
Marcos León, 1'22.
Alberto León, 17'58.
Juan Merino, 3'99.
Tomás Martínez, 1'16.
Jorge Martín, 7'06.
Rafael Martínez Calvo, 0'80.
Moisés Medina, 5'44.
Vicente Misas, 2'05.
Antonio Pérez León, 2'41.
María Pérez Lorenzo, 13'60.
Dionisio Pérez Martínez, 2'26.
Lucas Pérez Salán, 2'26.
Julio Pérez Cabezón, 9'74.
Rafael Pérez Durante, 8'57.
Teótimo Pérez Gutiérrez, 16'81.

Gil Pérez Diez, 0'80.
 Moisés Pelaz Canal, 9'61.
 Saturnina Pelaz, 13'80.
 Pascasio Ruiz Pérez, 12'22.
 Máximo Rejón, 2'41.
 Esteban Redondo, 1'50.
 Martina Romo, 0'82.
 Micaela Salán, 0'56.
 Félix Valbuena, 25'55.
 Quirencio Valbuena, 0'80.
 Sociedad de Ganaderos, 15'94 y 10'99 pesetas.
 Santiago Alonso, 1'50.
 Braulio Acero, 2'57.
 Calixto Calvo Pelaz, 3'62.
 Mariano Caminero, 21'17.
 Julián del Egado, 5'99.
 Mariano de la Fuente, 1'01.
 Cándido Diez, 2'61.
 Juana Escudero, 3'92.
 Marcelino Fernández Diez, 1'50.
 Juan Fernández, 2.
 Francisco Fernández, 1'01.
 Salustiano Gil, 1'49.
 Evaristo Gutiérrez, 1'86.
 Raimundo Guerra, 1'50.
 Victoriano Gutiérrez, 8'06.
 Jerónimo Gómez, 1'70.
 Castro Hernández, 6'75.
 Ildefonso Herrero, 5'64.
 Bartolomé Herrero, 1'01.
 Hilario Merino Sastre, 0'49.
 Pedro Mínguez, 8'45.
 Daniel Martínez, 4'20.
 Eusebio Martín, 1'40.
 Demetrio Porro, 7'81.
 Faustina Pérez, 1'26.
 Vicente Pérez, 4'05.
 Narciso Quijano, 2'49.
 Miguel Redondo Gonzalo, 0'20.
 Regino Redondo, 1'20.
 Lucio Santos, 5'44.

URBANA

Jesús Amezua, 0'86 pesetas.
 Emilio Caminero, 0'86.
 Francisco Cuesta, 3'41.
 Hilario Caminero, 4'26.
 Sabiniano Cuesta, 1'70.
 Jacinto Gonzalo, 3'75.
 Teófilo Delgado, 4'25.
 María Dujo, 2'56.
 Fausto Delgado, 1'75.
 Valentín Delgado, 2'57.
 Sergio Delgado, 2'56.
 Esteban Fernández, 0'86.
 Martina Fernández, 2'85.
 Paula Francia, 0'86.
 Felipe Francia, 0'29.
 Francisco Fernández, 1'71.
 Juan Gonzalo Alonso, 2'56.
 Josefa Gómez Delgado, 0'71.
 Feliciano Lorenzo, 2'55.
 Marcos León, 0'86.
 José Laso, 1'38.
 Juan Merino Herrero, 0'86.
 Donaciano Merino, 1'13.
 Santiago Martínez, 0'86.
 Lulio Pérez Cabezón, 0'38.
 Daniel Sastre, 0'86.
 Acisclo Salas, 1'43.
 Irene Vallejo, 1'13.
 Félix Valbuena, 4'25.
 Hilario Marcos, 2'77.
 Saturnino Delgado, 2'56.

Villasarracino

RÚSTICA

Albino Andrés Calvo, 80'80 pesetas.
 Angel Abia Bravo, 32'58.
 Constancio Abia, 1'26.
 Constancio Antolín, 16'61.
 Lesmes Antolín, 6'81.
 Lorenzo Andrés González, 2'76.
 Maximino Andrés, 1'76.
 Ramona Abia, 3'28.
 Domingo Bravo, 2'52.
 Comaniel Blanco, 12'82.
 Mariano Bahillo, 1'30.
 Adrián Calvo, 2'01.
 Bernardino Calvo, 10'29.

Crescenciano Cuadrado, 2'82.
 Calixto Calvo, 17'14.
 Cayetano Cuadrado, 3'64.
 Elisa Cuadrado, 12'60.
 Feliciano Cuadrado, 2'02 y 1'51.
 Florentino Cuadrado, 13'10.
 Gaspar Castrillo, 18'66.
 Baldomero Salinas, 1'50.
 Jacinto Saez, 6'05.
 Pablo Soto, 2'82.
 Pablo Treceño, 1'20.
 Eduardo Valles, 1'57.
 Saturnino Valles, 3'53.
 Rodrigo Antolín, 14'37.
 Baltasar Calvo, 7'82.
 Pedro Campo, 2'27.
 Claudio Cuadrado Pérez, 28'18.
 Teógenes Cuadrado, 18'52.
 Jerónimo Lique, 2'77.
 Nicolás Miguel, 6'30.
 Teófilo Palacios, 6'64.
 Rodrigo Sánchez, 32'76.
 Jerónimo Campo, 2'82.
 Jerónimo Cuadrado, 3'02.
 Juliano Cuadrado, 0'76.
 José Cuadrado, 5'04.
 Mariano Calvo, 2'77.
 Magdalena Cuadrado, 24'12.
 Nicolás Cuadrado, 4'09.
 Patricio Calvo, 5'37.
 Segundo López, 3'02.
 Segundo Cuadrado, 13'62.
 Tomás Cuadrado, 10'08.
 Teresa Cuadrado, 14'68.
 Tomás Calvo López, 5'04.
 Vicente Calvo, 1'30.
 Valentín Cuadrado, 2'52.
 Braulio Fuente, 2'28.
 Cayetano González, 1'01.
 Esteban González, 11'25.
 Félix González, 10'34.
 Felisa González, 9'02.
 Juan González Ortega, 1'26.
 Valentín Galindo, 2'82.
 Andrés Lorenzo Valtierra, 11'73.
 Francisco Lique, 2'02.
 Julián Lorenzo Cuadrado, 4'53.
 Simón Lique, 5'92.
 Valeria Lique, 5'65.
 Juan Martín, 1'76.
 Leandro Montero, 2'02.
 Mariano Martín, 1'01.
 Mariano Martín de la Fuente, 16'83.
 Benito Ortega, 5'80.
 Constantino Pérez, 3'55.
 Mariano Pérez Lobera, 10'58.
 Pío Pérez Cuadrado, 12'03.
 Salomón Pérez, 26'32.
 Julio Revuelta, 1'01.
 Toribio Revuelta, 21'78.

URBANA

Félix Antolino, 0'43 pesetas.
 Serapio Cuadrado, 4'49.
 Juana Cuadrado, 9'64.
 Elena Cuadrado, 8'38.
 Donato Castrillo, 3'85.
 Felipe Lobera, 5'78.
 Valentina Maté, 4'81.
 Benito Ortega, 1'92.
 Sindicato Agrícola, 7'07.
 El mismo, 3'85.
 Julio Valles, 4'48.

Villasila

RÚSTICA

Clemente Fernández, 13'98 pesetas.
 Teodoro García, 27'33.
 Julián Gutiérrez, 28'47.
 Benito González, 21'62.
 Lorenzo Marcos, 3'31.
 Lucas Marcos, 3'11.
 Florencio Rodríguez, 3'54.
 Mariano Barreda, 7'56.
 Félix García, 2'27.
 Vicente García, 3'25.
 Lorenzo García, 2'79.
 Emiliano García, 16'35.
 Angel Gutiérrez, 11'09.
 Juan Gutiérrez, 4'29.
 Arsenia Herrera, 4'05.

Anselmo Rodríguez, 3'78.
 Mariano Sánchez, 10'33.

Villota del Duque

RÚSTICA

Feliciano Cabezón, 3'48 pesetas.
 Manuel Fuente Merino, 2'02.
 Félix Franco, 7'83.
 Josefa Fuentes Merino, 37'04.
 Carlos Franco García, 15'91.
 Pedro Garrido Miguel, 1'16.
 Nicolás González, 6'75.
 Feliciano González, 1'71.
 Claudio Heras García, 3'31.
 Esteban Luis, 17'24.
 Calixto Lorenzo, 62'59.
 Juan Lorenzo Diez, 19'15.
 Segundo Merino Martín, 8'39.
 Plácido Herrero, 46'34.
 Magdalena Miguel, 1'02.
 León González Prado, 14'10.
 Andrés Prado Lorenzo, 14'47.
 María Rio Roscales, 8'87.
 Gregorio Treceño, 2'38.
 Constantino Valderrábano, 6'63.
 Cecilio Calle, 4'75.
 Angel Ibáñez, 13'43.
 Félix Ibáñez, 0'68.
 Juan Mediavilla, 2'29.
 Conde Osuna, 86'02.
 Castor Pascual, 9'19.
 Eladia Prado, 32'65.
 Lorenzo Rojo, 13'49.
 Saturio Rodríguez, 5'81.

URBANA

Vicente Fernández, 0'69 pesetas.
 Fidela Franco Diez, 0'18.
 Carlos Franco, 0'69.
 Julio González, 1'39.
 Galo Herrero, 1'38.
 Mariano Merino, 1'38.
 Isaias Mozo, 2'78.
 Antonia Ortega, 0'69.
 Serapio Rodríguez Diez, 5'51.
 Maura Baeón, 6'60.

Villota del Páramo

RÚSTICA

Juan Montes García, 16'63 pesetas.
 Julián Casas, 2'31.
 Juliana Laso, 1'52.
 Lucio Maeso, 4'03.
 Longinos Pérez, 2'22.
 Marcelino Rodríguez, 5'30.
 Marcelo Fuente, 3'23.
 Mariano Monge, 8'60.
 Mariano Santos, 11'39.
 Mariano Vallejo, 8'87.
 Máximo Puebla, 2'82.
 Paulino Alvarez, 0'92.
 Ruperto González, 1'01.
 Santiago García, 1'01.
 Sauria Campos, 2'04.
 Simeón Sastre, 3'78.
 Valentín Fernández, 4'83.
 Valeriano Rodríguez, 5'84.
 Lorenzo Macho, 12'60.
 Wenceslao Castrillo, 2'79.
 Antonio González, 1'01.
 Bernardino Luengo, 9'02.
 Celestina Martín, 8'47.
 Eduvigis García, 2'79.
 Emeterio Puebla, 4'03.
 Esteban Fuentes, 3'09.
 Eugenio Lorenzo, 1'21.
 Genaro Luengo, 9'57.
 Gumersindo Franco, 2'62.
 María Caminero, 2'52.
 Manuel González, 5'71.
 Oristes Andrés, 0'61.
 Timoteo Laso, 1'80.
 Basilia González, 1'01.
 Francisco Luengo, 2'57.
 Mariano Merino, 2'06.
 Nicomedes Andrés, 12'61.
 Andrés Rodríguez, 3'53.
 Zenón García, 14'12.
 Doroteo Caminero, 2'12.
 Josefa Alonso, 1'77.

Laureano de la Red, 1'27.
 Manuel Caminero, 1'24.
 Pedro Martínez, 5'29.
 Desiderio Diez, 6'25.
 Julián Medina, 0'76.
 Manuel Macho, 1'01.
 Cándido Nicolás, 6'96.
 Dionisio Vallejo, 4'78.
 Galo López, 4'54.
 Dionisio Sastre, 5'55.
 Epifanio Diez, 1'60.
 Juan Gregorio, 3'28.
 Mariano Llorente, 2'02.
 Micaela Martín, 2'42.
 Francisco Monge, 1'61.
 Cruz Nicolás, 4'43.
 Máxima Diez, 2'02.
 Antonio Maeso, 6'73.
 Gregorio Fernández, 3'10.
 Joaquín Aparicio, 26'20.
 Abundio Revilla, 3'63.
 Acacio Martínez, 0'50.
 Agustín Caminero, 7'41.
 Aurelio Diez Santos, 17'54.
 Aurea Santos Sastre, 2'82.
 Benito González, 2'77.
 Bernabé García, 4'24.
 Bernabé Luengo, 3'63.
 Cándido Sastre, 12'60.
 Cruz Calle Aparicio, 6'30.
 Damián Santos, 8'57.
 Eugenio Arnaiz, 1'41.
 Eugenio Tejedor, 1'71.
 Felipe Vallejo, 8'42.
 Filiberto Martínez, 1'17.
 Fortunato Puebla, 8'06.
 Isidro Alvarez Alaiz, 27'81.
 Jacinto Andrés, 2'33.

URBANA

Amancio Nicolás, 2'01 pesetas.
 Hdros. de Agustín Caminero, 1'71.
 Aurelio Diez, 6'87.
 Alipio Franco, 1'12.
 Cruz Puebla, 5'14.
 Castor Iglesias, 2'57.
 Filiberto Martínez, 4'60.
 Hilario Pascual, 10'28.
 Hdros. de Juan Montes, 14'14.
 Hdros. de Jeronimo Casas, 3'21.
 Juan Ríos, 1'60.
 Hdros. de Julián Casas, 5'78.
 Mariano Vallejo, 8'22.
 Mariano Llorente, 10'92.
 Mariano Monge, 6'86.
 Marcelino Rodríguez, 6'03.
 Marcelo Fuentes, 7'71.
 Nicolás González, 2'56.
 Horencio Martínez, 0'33.
 Secundino Laso, 2'26.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 24 de Enero de 1938.—
 Manuel Rebollo.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.